

AL CUMPLIR LOS 18 AÑOS TENEMOS QUE:

- **REVISAR QUE TIENE LA CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD ACTUALIZADA** (Se puede solicitar 3 meses antes de que cumpla la mayoría de edad, aunque el Centro Base suele avisar a la familia por carta).
- **PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO PARA MAYORES DE 18 AÑOS.**
 - Prestación por hijo a cargo para mayores de 18 años: se tramita en el INSS y a diferencia de la de hijo menor a cargo, esta ayuda consiste en 12 pagas mensuales. Se cobra cuando el porcentaje de minusvalía es superior al 65%.
- **(AL MISMO TIEMPO QUE PUNTO 2): SOLICITAR LA INCAPACIDAD EN LA FISCALÍA DE INCAPACIDAD.** Prórroga de Patria Potestad. *FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID. Sección de Incapacidades y Tutelas; C/ Ventura Rodríguez, 7, 5ª planta. 28008 Madrid. Teléfono: 91 443 86 92/93/94/95/96. Citas para consulta, recogida y entrega de documentación Teléfono: 91 443 87 30 (Carpeta verde).*
- **3º SOLICITAR REVISIÓN DE PIA (Programa Individual de Actuaciones: DEPENDENCIA).** En relación a la resolución de la Situación de Dependencia previa y/o inclusión en la lista de espera para una plaza de Centro para personas con discapacidad o prestación vinculada al Servicio Asistencial (SAD, Teleasistencia o Promoción de la Autonomía Personal).